

Doménech Martínez, José F.
 Domínguez Carrasco, Jeremías.
 Duchá Arrizabalaga, Félix.
 Enguix Morant, Antonio Vicente.
 Enriquez Fernández, Francisco.
 Escuder Plachart, Joaquín.
 Escudero Fernández, Gloria.
 Espín Quirante, Luis Manuel.
 Estellés Ródenas, Hermelando.
 Fabián Sánchez, Gabriel.
 Fanlo Loras, Antonio.
 Fernández Cabado, José.
 Fernández Domínguez, Juan Ramón.
 Fernández Fernández, Francisco Javier.
 Fernández Fernández, Manuela.
 Fernández López, Lucindo Javier.
 Fernández Millán, Aurora.
 Forns Casacuberta, Doménec.
 Franceschi Ventalló, María Dolores.
 Fresneda Plaza, Felipe.
 Frias Valle, Fernando Javier.
 Frouchtman Corachán, Herminia.
 Fúster Sendra, María Consuelo.
 Galán Casas, Eduardo.
 García Alegre, Eugenio.
 García Bodega, Fernando.
 García Fuentes, Antonio.
 García García, Elvira María del Carmen.
 García Herranz, Juan César.
 García Larraza, Francisco Javier.
 García López, Alvaro.
 García Pintos, Luis.
 García Ránde, María Teresa.
 García Riesco, Carlos.
 García-Rojo Arias, Salvador.
 Gelabert Canelles, Juan Andrés.
 Gil Ameijeiras, Hebera Luis.
 Gil Marco, Vicente.
 Giménez Yuste, Mario.
 Gimeno Arróniz, Fulgencio.
 Girona Semprún, Francisco.
 Goiricelaya Ugalde, Juan.
 Gómez Guadalajara, Francisco.
 Gómez Pérez, Miguel Ángel.
 González Cebrián, Fernando.
 González Clavijo, Antonio.
 González Fernández, María del Mar.
 González Laguna, Pedro.
 González Pueyo, Jesús María.
 González-Salas Folgueras, Juan José.
 González de la Vega, Rosa.
 González Zorrilla, Federico.
 Grau Gascón, Emilio.
 Guarner González, Berta.
 Guerra Ares, Eliseo.
 Gutiérrez Pérez, Emilio.
 Haro Sierra, Francisco de.
 Huidobro Carrillo, Sonsoles Laura.
 Infante Gómez, Antonio María.
 Iniesta Azorín, Antonio.
 Izquierdo Marculeta, María Luisa.
 Jambriña García, Angel José.
 Jaureguibeitia Olazabalaga, Ana María.
 Jiménez Catalán, María Jesús.
 Kirchner Colom, Carlos Alberto.
 López-Ocór. Barfaluy, Manuel Fernando.
 López Olivares, Francisco.
 López Solana, Elsa.
 Loscos Sieso, Francisco Javier.
 Lou Grávalos, Pilar.
 Llácer Paláu, Martín.

Llana Suárez, Orlando Pablo.
 Llavata Ferrer, José Luis.
 Lledó Matoses, José Salvador.
 Maragall Mira, Ernesto.
 Marcos Giraldo, Faustino.
 Marcos Ramón, Margarita.
 Maresca Sarompas, Enrique Ramón.
 Marimón Simó, Bartolomé.
 Marqués Bravo, Agustín.
 Marqués Rodrigo, Antonio.
 Martínez Barreiro, Enrique.
 Martínez Conejero, Joaquín.
 Martínez Feijoo, María del Carmen.
 Martínez García, María Concepción.
 Martínez González, María Yolanda.
 Martínez Muñoz, Ana María.
 Martínez Sánchez, Vicente Ricardo.
 Martínez Tapia, Ramón.
 Martínez Terrón, María del Carmen.
 Massegú Bruguera, Pere.
 Matas Frías, María Teresa.
 Martín Ramón, María Antonia.
 Medall Esteve, José Manuel.
 Menéndez Pérez, José Fernando.
 Meñaka Hemerit, Inaki.
 Merlos Fernández, Federico.
 Molina López, Emilio Ángel.
 Moliner Blay, Alberto Miguel.
 Mollera Santaló, José María.
 Monsonis Roig, Juan José.
 Morales Sánchez, José Antonio.
 Morón Jiménez, Félix.
 Muñoz del Castillo, Angel Luis.
 Mur Aguirre, María Eugenia.
 Navarro Pardos, José Luis.
 Navarro Pardos, María de las Nieves.
 Navarro Tomás, Jesús.
 Oiza Galán, José Ignacio.
 Oliva Pures, Martín.
 Olmos Mateo, María Encarnación.
 Ordorica Navascués, Esther.
 Ortega Rosell, Francisco Javier.
 Ortín Pérez, José.
 Ortiz Arruabarrena, Julián.
 Ortiz-Bau Secanell, Vicente.
 Outón Soto, José Carlos.
 Palacio Gallo, José Luis.
 Palacios Ruzafa, Vicente.
 Palanca Martín, María del Valle.
 Pascual Jordá, Angel.
 Pascual Martínez, José Luis.
 Pascual Moscardó, Pascual.
 Pastor Lluch, José Rafael.
 Peláez Alvarez, Berta María.
 Peña Manso, Miguel Ángel.
 Peña Ruiz-Bravo, Marco Antonio.
 Pérez del Olmo, Rafael.
 Pérez Rodríguez, Juan Manuel.
 Peteiro Buján, Fernando.
 Pi Navarro, Manuel.
 Ponsati Obiols, Clara.
 Poveda Sánchez, Luis Tomás.
 Prat Mora, María Josefa.
 Puiggali Bellalta, María Teresa.
 Rabanal García, Jaime.
 Ramis Fiol, Bartolomé.
 Ramos Pérez, Jesús.
 Baneda Cuartero, María del Pilar.
 Revillo Pinilla, Margarita María.
 Rey de la Barrera, Adelaida.
 Riesco García, Federico.
 Robledo de Dios, Tomás Jesús.

Rodríguez Fernández, Camilo.
 Rodríguez González, María del Carmen.
 Rodríguez Rodríguez, José Luis.
 Rodríguez Sálvago, Luis.
 Rodríguez Sánchez, Sergio.
 Romero-Salazar Sánchez, María Paloma.
 Ros Serra, David.
 Roselló Accensi, María Antonia.
 Roure Oriol, Nuria.
 Ruiz Joyanes, Antonio.
 Ruiz del Molino, José Andrés.
 Ruiz-Tomás Parajón, José Ramón.
 Rusiñol Estragues, Jaime.
 Sacristán de Miguel, Isidora.
 Sáenz Pérez, Antonio.
 Sáez de la Fuente Ortiz, José Ignacio.
 Salas Sánchez, Carmen.
 Sánchez Castellano, Pelayo.
 Sánchez García, Victoriano.
 Sanchidrián Saugar, Manuel Roberto.
 Sanchis Viñerta, Vicente Luis.
 Sancho Vendrell, María Asunción.
 Sevilla Martín, Joaquín.
 Soler Llusá, Jaime.
 Soriano Serrano, Manuel.
 Suárez Becerra, Teodoro.
 Tabuena Ríos, María Concepción.
 Téllez García, María de las Nieves.
 Teruel Roca, María Rosa.
 Tomé Tombo, José Antonio.
 Torre Campo, Teresa de la.
 Torres Palenzuela, José.
 Torresano Menor, Lorenzo.
 Trujillo Trujillo, Emiliano.
 Ubierna González, María Begonia.
 Udina Abelló, María Teresa.
 Udondo Astigarraga, José María.
 Valdés Conde, Félix José.
 Valenzuela Medina, Francisco Javier.
 Vázquez San Luis, Jesús Santiago.
 Vergniory Arana, Jorge.
 Vicente Domingo, José María.
 Vidal Fornas, Vicente Antonio.
 Vila Despujol, Caridad.
 Villadrich Grau, Montserrat.
 Villacañas de la Ossa, José Manuel.
 Villanueva Marabella, Juan Francisco.
 Villasante Claudios, Víctor Manuel.
 Villegas Corral, María Victoria.
 Viña Carregal, María Inmaculada.
 Viñuela Díaz, Marina.
 Vives Conde, Alfonso.
 Zaramona Azcuéna, Ignacio Javier.
 Zaro Vera, Antonio José.

B) Excluidos

Por no reunir los requisitos exigidos en la norma 2, 2.1, c) de la convocatoria:

Gorostiaga Unzueta, Felipe.
 Ormazábal Galarza, Basilio.

Por no haber abonado los derechos exigidos en la convocatoria:

Belinchón García, Jesús.
 Imbroda Ortiz, Blas Jesús.
 Millán Bueno, Carlos.
 Pla Buxó, Carlos Javier.
 Roig García, Rafael.
 Salsón Galarraga, Francisco

Contra esta Resolución podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Ministro de Administración Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento del Instituto, de 22 de julio de 1967, en el término de quince días hábiles siguientes al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con la norma 4.1 de la convocatoria el día hábil

siguiente al que se cumplan diez también hábiles desde la publicación de la lista definitiva, a las once horas, se efectuará el sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores, el cual se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Director del Instituto, Luis Manuel Cosculluela Montaner.

963

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1980 del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza en el subgrupo de Subalternos de la plantilla de personal del propio Instituto.

Vacante una plaza en el subgrupo de Subalternos de este Instituto, de conformidad con los artículos 3.º de la Ley 42/1967, de 26 de junio; 24 del Reglamento de 22 de julio de 1967, y el 94.2 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y con el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

Esta Dirección ha resuelto cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—Objeto de la convocatoria.—La provisión, como funcionario de carrera en propiedad, de una plaza en el subgrupo de Subalternos de la plantilla de personal del Instituto, dotada con el sueldo y complementos establecidos por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto en sesión de 27 de abril de 1978, en aplicación del Real Decreto-ley 22/1977, de 6 de octubre, Ley 1/1979, de 19 de enero, así como disposiciones complementarias y concordantes.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

- b) Ser español.
 c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
 d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
 e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
 f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán formularse según el modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, comprometiéndose a prestar el juramento o compromiso reglamentario y dirigidas al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, presentándose en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en doscientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y será expuesta en el tablón de anuncios del Instituto, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador del concurso-oposición será designado por el Director del Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 22 de julio de 1967, en relación con el artículo 260.2, del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Podrán designarse suplentes que, en su caso, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios del Instituto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes, al menos, del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Séptima.—Sistema selectivo.—Los aspirantes se someterán a las siguientes pruebas selectivas eliminatorias:

A) Consistirá en un dictado y la resolución de un problema de aritmética elemental, este último en el tiempo de treinta minutos.

B) Prueba oral, que consistirá en un diálogo con el Tribunal, sobre las materias contenidas en el cuestionario anexo a esta convocatoria, y sobre las funciones que corresponden al personal Subalterno.

Octava.—Calificación.—Las dos pruebas se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada una de las pruebas, será de cero a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas.

Novena.—Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Dirección del Instituto. El aspirante aprobado presentará en la Secretaría General del Instituto, dentro de los treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y

Rebeldes, referido a la fecha de la terminación del concurso-oposición libre.

— Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Certificado acreditativo de no hallarse con enfermedad o tener defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad a que diera lugar.

Una vez efectuado el nombramiento por la Dirección del Instituto, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se le ha notificado el nombramiento; si no lo efectuase así, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Director general del Instituto, Luis Manuel Cosculluela Montaner.

ANEXO

Cuestionario

1. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Normas que lo rigen y fines.
2. Organos de Gobierno del Instituto de Estudios de Administración Local: Composición y funciones.
3. Organización y funciones de la Escuela Nacional de Administración Local.
4. Organización y funciones del Centro de Estudios Urbanos.
5. Organización y funciones del Centro de Documentación, Estadística y Publicaciones.
6. Organización y funciones del Centro de Cooperación Inter-municipal.
7. Organización y funciones del Centro de Relaciones Inter-provinciales.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

964

ORDEN de 3 de diciembre de 1980 por la que se declara desierto el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo VIII «Electrotecnia general y agrícola» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de las Universidades de Córdoba y Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo VIII «Electrotecnia general y agrícola» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de las Universidades de Córdoba y Politécnica de Madrid, anunciado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de diciembre).

Este Ministerio de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

965

ORDEN de 12 de diciembre de 1980 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se citan de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anunciados por Orden ministerial de 1 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de:

Facultad de Derecho

«Derecho del trabajo» del País Vasco (San Sebastián).